

CIRCULAR No. 000214

Florencia, 15 DIC 2021

**PARA:** Docentes y Directivos Docentes nombrados en período de prueba en el marco del Concurso Público de Méritos Postconflicto, Convocatoria número 606 de 2018 del Departamento del Caquetá.

**DE:** HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO, Secretario de Educación Departamental

**ASUNTO:** Proceso de inscripción y actualización en el Escalafón Nacional Docente, una vez superado el período de prueba y en firme la evaluación.

Además de los requisitos generales para ejercer la profesión docente establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002 y la Resolución número 15683 de 2016 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los Docentes y Directivos Docentes nombrados en período de prueba y en firme la respectiva evaluación en el marco del Concurso Público de Méritos Postconflicto, requieren cumplir los requisitos especiales contenidos en el Decreto Único reglamentario de Educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, para la **Inscripción** en el Escalafón Nacional Docente en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, así:

DOCENTES NOMBRADOS	ACREDITAR	PLAZO	NO ACREDITACIÓN
1. Bachilleres	Título Normalista superior, o	Tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba para acreditar allegando Título de posgrado o certificado de curso en pedagogía o normalista superior según sea su caso.	Transcurridos los tres (3) años los Docentes o Directivos Docentes que no hayan acreditado los requisitos para lograr su inscripción en el escalafón, la SEDC expedirá un Decreto <b>negando la inscripción</b> .
	Título de Licenciatura.		Contra dicho Decreto <b>procederá recurso de reposición</b> ante la SEDC y en subsidio el de <b>apelación</b> ante la CNSC, en los términos de Ley.
			Una vez en firme este Decreto, la SEDC <b>desvinculará</b> al educador del servicio educativo por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo.

CIRCULAR No. 000214

	ACREDITAR	PLAZO	NO ACREDITACIÓN
2. Profesionales No Licenciados	Que está cursando o título de posgrado en educación, o	Al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba.  Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico.	Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la SEDC <b>requerirá</b> al profesional para que demuestre su graduación del programa; acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2, nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba.
	Que ha realizado un programa de pedagogía en una Institución de Educación Superior.		De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la SEDC <b>negará la inscripción en el escalafón.</b>  En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la <b>revocatoria del nombramiento</b> por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal L del Decreto Ley 1278 de 2002.

Para la **Actualización** en el escalafón Docente Nacional, los educadores con derechos de carrera que hayan superado el concurso de méritos de carácter especial y sean nombrados en período de prueba deben informar si continúan en su cargo del nombramiento actual o regresan a su anterior cargo, mediante oficio radicado en el SAC, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes de que quede en firme su evaluación en período de prueba,

Atentamente,

  
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Isabel Moica Barragán – Profesional Universitaria Oficina Jurídica SEDC

Aprobó: Luz Marina Romero Santamaría - Jefe Administrativa y Financiera SEDC

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8)4362130

[www.sedccaqueta.gov.co](http://www.sedccaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia